

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los Martes, Jueves, Sábados y Domingos. — Se admiten suscripciones.

Gaceta del 15 de Julio.

REGENCIA DEL REINO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia me ha presentado D. Cristobal Martin de Herrera; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid 13 de Julio de 1869 — Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda me ha presentado D. Laureano Figuerola; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid 13 de Julio de 1869. — Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Vengo en disponer que el Ministro de Marina D. Juan Bautista Topete cese en el cargo de Ministro de Ultramar; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid 13 de Julio de 1869.— Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Vengo en nombrar Ministro de Gracia y Justicia á D. Manuel Zorrilla, actual Ministro de Fomento y Diputado á Córtes.

Madrid 13 de Julio de 1869.— Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Vengo en nombrar Ministro de Fomento á D. José Echegaray, Diputado á Córtes.

Madrid 13 de Julio de 1869.— Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Vengo en nombrar Ministro de Hacienda á D. Constantino de Ardanáz, Diputado á Córtes.

Madrid 13 de Julio de 1869.— Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Vengo en nombrar Ministro de Ultramar á D. Manuel Becerra, Diputado á Córtes.

Madrid 13 de Julio de 1869.— Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Decreto.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en comision y sin sueldo, á don Eugenio Montero Rios, Catedrático de Derecho canónico de la Universidad Central, Jefe superior de Administracion y Diputado á Córtes.

Madrid 14 de Julio de 1869.— Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Ruiz Zorrilla.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Vacantes algunas plazas de dependientes del Cuerpo de Seguridad pública de esta Capital, y debiendo proveerse con personas que reúnan las condiciones que se expresan á continuacion, se hace público á fin de que los que aspiren á obtener alguna de ellas, presenten las instancias documentadas en el preciso término de ocho dias en el Gobierno de esta provincia, advirtiéndole que no serán admitidas las de aquellos, que no justifiquen reunir las circunstancias que se precisan.

Zaragoza 16 de Julio de 1869.— El Gobernador, Nemesio Fernandez Cuesta.

Condiciones que han de reunir los aspirantes.

Haber cumplido 25 años y no exceder de los 45.

Saber leer y escribir.

Tener mas de 5 pies de estatura. Acreditar debidamente buena conducta.

No haber sido procesado por delitos comunes

Tener buena constitucion física.

Circular.

En la noche del 11 al 12 del actual, se fugó de la villa de La Almolda una jumenta de las señas espresadas á continuacion y de la pertenencia de José Alos Salaber de aquella vecindad; lo que pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, para que la pongan á disposicion del de dicha villa, caso de haberla.

Zaragoza 16 de Junio de 1869. Nemesio Fernandez Cuesta.

Señas de la jument.

Edad 4 años, alzada 7 palmes, color gris, sin herrar, lleva varias cicatrices en ambos costados de la parte superior del cuello producidas por el collaron.

ACUERDOS

omados por la Esma. Diputación provincial de Zaragoza

EN EL MES DE MAYO DE 1869.

(Continuacion.)

Romanos. Se acordó se manifieste al alcalde remita las cuentas de 1867 al 1868 absteniéndose entre tanto el proceder al embargo de los bienes del anterior alcalde hasta que por esta corporacion se resuelva lo conveniente.

Remolinos. Se acordó se manifieste á los señores D. Mateo Agustín y D. Alejandro Vera por conducto del alcalde digan á que alcalde y ganaderos se refieren en la esposicion que han presentado espresando sus nombres y tiempo que ejercieron sus cargos, y años que debieron aprovecharse de las yerbas comunales.

Villanueva de Giloca. Se acordó el traslado de la comunicacion eliminando al mozo Manuel Forcano Olivera del pueblo de San Martin del Rio é incluyéndolo en el de el referido Villanueva.

Farasdues. Se acordó manifiestar al alcalde de Farasdues para que lo haga á los interesados, que el ayuntamiento de Lucsia debe sujetarse estrictamente á lo mandado por el Sr. Gobernador en las providencias de 19 de Diciembre de 1868 y 28 de Enero del año actual.

Peñaflor. Se acordó que por el ingeniero de Montes de Distrito se

gire una visita de inspeccion al abrevadero llamado paso de ganados término de Villamayor y escavacion formada á consecuencia del desnivel ó pendiente del cauce, y en su vista emita su dictamen.

Pedrola. Se acordó denegar la pretension del ayuntamiento de dicha villa, por solicitud de varios vecinos solicitando se deje sin efecto la autorizacion concedida al ayuntamiento en 1865 su permuta de un terreno del comun por la deliberacion de un censo que tenia á su favor D. José Genzor.

Balbuente. Se acordó se manifieste al alcalde, remita las cuentas á que hace referencia el depositario D. Pedro Garcia, suspendiendo todo procedimiento contra este, cuyos bienes se hallan embargados, hasta que por esta corporacion se resuelva lo conveniente.

Sediles é Ituro. Se acordó que en vista de la exclusion que hace la Excm. Diputacion de Soria del mozo Antonio Pablo y Catalan en el pueblo de Ituro se incluya para el próximo remplazo en el de Sediles.

Villar de los Navarros. Se acordó se manifieste al alcalde, remita los antecedentes del pliego de condiciones para el abasto de carnes y se resolverá lo que proceda.

Madrid y Aced. Se acordó: manifestar al alcalde de Aced escluya de su alistamiento al mozo Pascual Zorraquin y Zorraquino por tener mejor derecho la villa y corte de Madrid.

Alconchel y Jumecha. La Diputacion quedó enterada de una comunicacion dirigida por la de Soria sobre la competencia del mozo Marcos Lacena Bruno entre los dos referidos pueblos correspondiéndole á Jumecha como mejor derecho.

Remolinos. Se acordó se remita la solicitud presentada por D. Manuel Navarro al ayuntamiento para que emita su dictamen.

Zaragoza. Se acordó se ponga en conocimiento del Gobernador civil la comunicacion de la Direccion de Administracion pidiendo el estado del artículo 135 de la ley con referencia á los reemplazos de 1866 y 67 la de los mozos ingresados en caja en este último año y las tallas, para que sirva ponerlo en conocimiento del Gobierno.

Malanquilla y Berdejo. La Diputacion acordó decidir la competencia del mozo Mariano Lorente en favor del pueblo de Malanquilla.

Farardues y Figueruelas. Se acordó dividir la competencia del mozo Jorge Lopez y Santos en favor del pueblo de Figueruelas.

Zaragoza. Que por solicitud presentada por D. Constantino Lac como concejal de este ayuntamiento se acordó relevarle de este cargo en razon á ser justas las causas alegadas por el mismo.

Bardallur y Pleitas. Se acordó dividir la competencia del mozo Antonio Gregorio Fauro y Rubio, habida entre los dos mencionados pueblos en favor de Bardallur.

Epila. Se acordó informar favorablemente en el espediente que dirige este ayuntamiento al Gobierno solicitando la conversion de las láminas en títulos al portador.

Torrehermosa. Se acordó manifieste al alcalde de Ariza á que mes corresponde el haber que reclama D. Juan Vicente Fraile, de que mes eran los suministros que dejaron de abonarse, con que fecha se publicó el testimonio de precios de suministros del mes á que se refieren aquellos en el Boletín Oficial, y que día cesó Fraile en el desempeño de la Secretaria, y si el secretario Vela hizo entrega á Fraile de los recibos de suministros.

(Se continuará.)

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.º
Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo de Ilmo. Sr. Ministro Geefe de la Seccion 1.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Ramon Gonzalez Administrador de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza, ó sus herederos cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de administracion de la renta de sal de la referida provincia correspondiente al mes de Diciembre de 1864, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Julio de 1869.—Ignacio S. Inclán.

CORREOS.

Seccion de Comunicaciones
de Zaragoza.

En esta Subinspeccion se halla detenida una carta procedente de esta Capital, por carecer de absoluta direccion, teniendo el sobre en blanco.

Lo que se hace saber para cono-

cimiento del interesado espedidor de dicha carta. Zaragoza 15 Julio de 1869.—El Subinspector, Luciano Guerrero de Escalante.

El Comisario de guerra é inspector del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: que por disposicion del Sr. Intendente militar de este Distrito, se celebrará una segunda y pública licitacion á las doce del dia 24 del mes actual para contratar el lavado de ropas destinadas al servicio de los militares enfermos en dicho Hospital. cuyo acto tendrá lugar en la Contraloria del mismo con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion, precio límite y demas antecedentes que se hallan de manifiesto para que puedan enterarse los que gusten tomar parte en esta subasta. Zaragoza 10 de Julio de 1869.—Juan Mira.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por dicho Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

(Continuacion.)

Dia 18.

Se aprueba mediante votacion ordinaria el dictámen de la minoria de la Comision de policia urbana proponiendo la habilitacion de la Iglesia de Sto. Domingo para almudí público, practicando las obras á que aquel se refiere.

Prévio dictámen de la Seccion 1.ª se acuerda admitir la oferta que varios jóvenes de la «Artesana, hacen, de dar una funcion dramática, destinando los productos á proporcionar trabajo a la clase jornalera, y excitar á las personas interesadas á que prescindan de ciertos gastos que segun el deseo de aquellos jóvenes deberán ser de cuenta del Municipio.

Discutido el dictámen de la Comision especial, se acuerda proceder á los tres sorteos que debian haberse ya verificado, de las acciones del anticipo para la Exposicion Aragonesa y que se consulte á los accionistas si en vista de la situacion precaria de los fondos del municipio admitirán en bonos del nuevo empréstito el importe de las acciones que resulten premiadas.

Se acuerda á propuesta del señor Presidente facultar á la Comision especial de la Exposicion, para que proponga lo que estime conveniente con objeto de proce-

der á la reapertura de aquel certámen.

Se autoriza á las Comisiones de policia urbana para llevar á efecto varias disposiciones acerca del modo de repartir las apeletas de trabajo á los jornaleros, y á la Seccion 1.ª para pasar á distribuir los premios en la escuela de párvulos.

Prévia discusion sobre el dictámen de la Seccion 1.ª, se acuerda el programa y varias resoluciones para celebrar debidamente el glorioso aniversario del 5 de Marzo.

Se acuerda facilitar mensualmente á la Sociedad «Instructora popular», cuarenta litros de gas para el alumbrado de las clases.

Se discute y aprueba el reglamento para la conduccion de cadáveres al cementerio.

Se acuerda en virtud de lo propuesto en el dictámen de la Seccion II.ª admitir la dimision al oficial sexto de la Secretaria, don Victorio Enciso.

A propuesta de la Comision de policia urbana, se acuerda prevenir al Arquitecto municipal para evitar abusos, que no consienta se practique dentro ni fuera de la ciudad obra alguna que no se halle resuelta por el Ayuntamiento y le sea comunicada de oficio por la Comision de policia urbana.

Propuestas las ternas convenientes por la Comision especial, nombra el Sr. Alcalde 1.º los del barrio de la Cartuja y distrito del Pilar.

Leido un informe de la Seccion 5.ª se acuerda darse el Ayuntamiento por recibido de la carretera de la ronda, atender á su conservacion y relevar de esta obligacion al contratista.

Se acuerda desestimar la instancia de Manuel Clariana solicitando se le ceda en arriendo el mercado de frutas de la plaza de San Felipe.

Se acuerda el pase á informe de la Seccion 1.ª, de la mocion de un Sr. Concejal proponiendo elevar al Gobierno una exposicion solicitando la descentralizacion administrativa ó sea la autonomia del municipio.

Se acuerda á propuesta de un Sr. Concejal, que las comunicaciones relativas á nombramientos, dimisiones y asuntos análogos referentes á la guardia ciudadana se pasen á la Comision especial, facultando á esta para su resolucion.

Se acuerda aprobar prévia tasacion del Arquitecto, la venta de los sillares procedentes de la puerta que fué de Sto. Domingo.

Se acuerda pasar á informe de

la Sección 1.ª, la moción de un señor Concejal proponiendo la supresión del título de Excelencia del Ayuntamiento y el tratamiento de Señoría de los Concejales; y á la especial de Exposición, la presentada con objeto de dejar expedito al público el tránsito por la Glorieta.

Igualmente se acuerda el pase a informe de la Comisión especial de la instancia de varios individuos de la extinguida Milicia Nacional de 1834, á 1840, pidiendo se organice un batallón de voluntarios bajo la denominación «del 5 de Marzo.»

(Se continuará.)

D. Felipe Antonio Arruche, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza.

Por el presente y último edicto cito, llamo y emplazo á D. Alejo Izquierdo, natural de Campillo de Molina, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por cómplice de conspiración carlista, para que se presente en la cárcel pública de este partido en el improrogable término de nueve días, á defenderse de los cargos que le resultan en dicha causa, que si así lo hiciere, se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados parándole el mismo perjuicio que si se hiciese en su persona.

Dado en Sigüenza á 10 de Junio de 1869.—Felipe Antonio Arruche.—Por mandado de S. S., Santos Cardena.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Hago saber: que en causa criminal que me hallo instruyendo sobre extravío de sus autos ejecutivos incoados por D. Antonio Gavin contra Mariano Royo y otros de esta vecindad sobre cobro de nueve mil reales, tengo acordado examinar á D. Antonio Rosada, Administrador de correos del ambulante que era en Zaragoza, y como se ignora el punto de residencia del mismo, se le cite por edictos para que en término de nueve días comparezca en este mi Juzgado al objeto acordado.

Dado en La Almunia á 29 de Julio de 1869.—Pablo Reverter.—D. S. O., Francisco Lucia.

D. José Maria Urizar de Aldaca, Juez de 1.ª instancia de la ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Serafin Monreal y Badsés, natural de Calaceite, de estado soltero, oficio del campo, de 19 años de edad, para que en el término de nueve días á contar desde la inserción de este edicto, se presente en este juzgado para hacerle saber el escrito de acusación fiscal de la causa que se le sigue sobre lesiones graves á Calisto Bruz y Piquer y evacuar el traslado que de la misma se le tiene concedido; que de no hacerlo así le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Daroca á 15 de Julio de 1869.—José Maria Urizar.—D. S. O., Inocencio Emperador.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto á Justo Lacambra y Lezcano, soltero, jornalero, de veinte años de edad, conocido con el apodo de Pachin, vecino de esta ciudad para que dentro del término de nueve días comparezca á responder á los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo contra el mismo y otro sobre homicidio de Leon Enguita, que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 2 de Julio de 1869.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S., Mariano Moliner.

Por el presente cito, llamo y emplazo, al gitano Agustin Gimenez y Gimenez, natural de Pedrola, casado, cesterero de cuarenta y tres años de edad, por primer edicto y pregon, para que al plazo de nueve días, comparezca á oír una notificación con el expediente de ejecución de sentencia de causa contra el mismo y otro sobre hurto, bajo su apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 12 de Julio de 1869.—José Antonio de la Campa.—D. S. O., Tomas Lorbés.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicenta Alvert y Belisia y Miguel Masini y Gargana, vecinos respectivamente de Belisano y Marsacobete en el reinode Nápoles, músicos ambulantes,

para que en el preciso término de nueve días comparezcan en este Juzgado á oír una notificación en el expediente de ejecución de sentencia de causa seguida contra Luis Lover y Cabrero, sobre hurto; apercibidos que de no verificarlo se seguirán las actuaciones adelante parándoles en su virtud el el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 14 de Julio de 1869.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S., José Colomer.

D. Juan Julian Racho, abogado de los tribunales nacionales, juez de Paz de la ciudad de Daroca ejerciente la jurisdicción del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mateo N y Flor, de oficio tejedor, el cual residió en Encinacorba desde el 3 de Mayo al 3 de Junio últimos trabajando á su oficio en casa de Pablo Gracia, para que en el término de nueve días se presente en este juzgado á oír los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye en dicho juzgado sobre hurto de prendas al referido Pablo de Gracia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Daroca á 9 de Julio de 1869.—Juan Julian Racho.—D. S. O.—Inocencio Emperador.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente hago saber: que en autos ejecutivos promovidos por D. Clemente Gil y Serrano y D. Manuel Brualla y Aliacar, como apoderados de D. Francisco Gil y Martinez, contra D. Eduardo de Armijo, de esta vecindad, sobre cobro de escudos, tengo acordada la venta en subasta pública de

Una mejana sita en los términos municipales del lugar de El Burgo partida mejana del Royo, su extensión superficial 84 hectáreas, 67 áreas y 8 centiáreas, equivalentes á 148 cahices, confronta al N. con soto de D. Juan Bruil, al E. y M. con soto de la Baronía de Mora y al O. con río Ebro, su suelo silíceo, calcáreo produce sosas, chopos y tamariz, estimada pericialmente en la cantidad de diez y nueve mil quinientos escudos.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Independencia núm. 16, he señalado el día 4 de Agosto próximo venidero á las once de su mañana adjudicándose dicha finca á favor

del mas beneficioso licitador, advirtiéndole que la misma, según los documentos aducidos en autos, se halla hipotecada mediante escritura otorgada el día 10 de Enero de 1835 ante el Notario D. Celestino Serrano á favor de D. Felipe Garay y Sanchez por la cantidad de ochomil ochocientos ochenta escudos, así como que procediendo la relacionada finca de los bienes llamados de propios, resta que satisfacer por la misma los plazos octavo, noveno y décimo importantes los tres la suma de ochomil ochocientos treinta y siete escudos quinientas milésimas y cuyas partidas reunidas suman la de diez y siete mil trescientos diez y siete escudos, quinientas milésimas.

Dado en Zaragoza á 10 de Julio de 1869.—L. Norberto Romero.—Por mandado, de S. S., Manuel Sauras.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Felix Gay y Torres, casado natural de Monblanch, y Juan Francisco Cartell y Eloret, también casado, natural de S. Llorens, ambos residentes en esta ciudad, para que en el término de nueve días se presenten á defenderse en la causa que se les sigue por estafa á D. Miguel Sanz, bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá en rebeldía parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 10 de Julio de 1869.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

Hago saber: Que en dicho juzgado pen len autos sobre desahucio, en los cuales llevo acordado que en subasta pública se proceda bajo el tipo de su tasación á la venta de los bienes siguientes:

Una mula ce rra de 7 cuartas de alzada en 160 rs.

Una yegua de 7 cuartas, 3 dedos de alzada en 480 rs.

Tres carretadas de estiércol poco mas ó menos en 120 rs.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la sala audiencia del juzgado de mi cargo, sito en la calle de la independencia núm. 16, se ha señalado el miércoles 28 del corriente á las 12 de su mañana, y se hace público á fin de que los que deseen interesarse en su compra lo hagan en los espresados día y hora, advirtiéndole que los bienes se hallan en la torre de los herederos de doña Maria del Pilar Iturburu, sita en Cascajo, término de esta ciudad.

Dado en Zaragoza á 13 de Julio de 1869.—Norberto Romero.—Por mandado de S. S. Liborio Lorbés.

D. Ambrosio Fernandez y Vitacanos, juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Ambros de esta vecindad, cuyo paradero se ignora; para que dentro del término de nueve dias contados desde la insercion del presente en el Boletin Oficial de la provincia comparezca en este juzgado ó en las cárceles del mismo á responder de los cargos que le resultan hechos en causa que contra él instruyo sobre hurto de tomates del huerto que lleva en cultivo Clemente Maza, de esta ciudad; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Caspe á 9 de Julio de 1869.—Ambrosio Fernandez Vitacanos.—Por mandado de S. S.ª—Manuel Perez.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Villagrasa, natural

de Batea, vecino de Fabara y cuyo paradero se ignora para que en el término de nueve dias se presente en este juzgado á oír una notificacion en causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones, en la inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspe á 9 de Julio de 1869.—Ambrosio Fernandez Vitacanos.—Por mandado de S. S.ª—Cándido Maria Castañer.

Por el presente mi primer edicto se cita, llama y emplaza al penado Juan Asensio y Pascual, natural y vecino de Ejulve, soltero, jornalero y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en este juzgado á oír una notificacion de sentencia ejecutoria dictada contra el mismo en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspe á 10 de Julio de 1869.—Ambrosio Fernandez Vitacanos.—Por mandado de S. S.ª—Cándido Maria Castañer.

INDICE de los asientos defectuosos en los libros del pueblo de Alfajarin.

(Continuacion.)

Año 1847.

Nombres y apellidos.	Acto ó contrato.	Descripcion de las fincas.	Folios.
Francisco Aznar. Felicita Sequer. Mariano Andres. Josefa Paños.	Comanda.	Los campos contiguos al mas de Francisco Tolon. No espresan el número, cabida ni confrontaciones.	28

Año 1848.

Antonio del Cacho. Cristina Sanchez. José Maria Andreu. Andres Domec.	Comanda	Un campo de seis juntas de arar, ensecano, junto al laicer, con dos eras contiguas. No espresan los términos ni confrontaciones.	16
--	---------	--	----

Año 1849.

Bertoldo Marco. Raimundo Font, Francisco Lapuyade Lorenzo	Particion.	Una viña de 4 fanegas tierra. No espresa la partida ni confrontacion.	20
--	------------	--	----

Año 1850.

Francisco Jaso. Teresa Pelegrin.	Compra.	Un campo de cuatro cahices tierra, linda con otros de Miguel Garcia y José Altura, acequia de herederos y campos de Eusebio La Almolda. No espresa la partida.	36
-------------------------------------	---------	---	----

Alejandro Fernandez de Heredia.	Cesion.	Un corral sobre la Baronia de Espés y Alfajarin. No espresa fincas.	41
---------------------------------	---------	--	----

Año 1851.

Clemente Pradas. Ramona Broto.	Capitulacion.	Todos los bienes que posee el con- trayente de la villa de Alfajarin. No se especifican.	43
-----------------------------------	---------------	--	----

Enrique Solano. Maria del Rosario Ferrer.	Capitulacion.	Siete casas y varias fincas en sus términos. No espresan la situacion y linderos.	47
Francisco José	Inselutun- dacion.	Un censo sobre fincas en los tér- minos de Alfajarin. No se especifican.	48

Año 1852.

Bartolomé Grasians. Carlota Monterde.	Compra.	Un vago de pajar y la mitad de una era, lind con D.ª Maria Antonia Ferrer y corrales de Manuel Moron y Antonio Gabin. No especifican su situacion.	56
Pascual Villanueva. Felipa Gomez.	Compra.	Un campo de anega y media tier- ra linda con otro de José Bad y otro de Antonio Castellano. No especifica su situacion.	56
Cristobal Domec. Vicente Rabedan.	Compra.	Una casa linda con salitreria de Mariano y Rudesindo Rabedan y era de los compradores. No espresa la situacion y número.	60
Bernardina Polonia.	Galasa. Legado.	La mitad de una casa que linda toda ella con la de Saturnino Anduj y Callizo. No espresa la situacion y núm.º	61

Año 1854.

Simon Bagües.	Compra.	Un campo de 3 cahizadas, 16 cuartaladas, lindante con los del comprador, de Pascual La borda. Baronia y brazal. No espresa la situacion.	85
José Moron.	Lohacion.	Una casa. No espresa la situa- cion, número ni confrontaciones. Tres campos Tampoco espresa el término, ni partida, cabida ni confrontaciones.	94

(Se continuará.)

DISTRITO MILITAR DE ARAGON. Mes de Junio de 1869.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MEQUINENZA.

Relacion de las compras verificadas en el presente mes.

Dias	Pueblos.	Arti- culos.	Nombre de los vendedores.	Cantidad	Precio.	Importe total en escudos.
26	Mequinenza.	Aceite	José Rodas.	10 litros.	0 400	4 000

Mequinenza 30 de Junio de 1869.—El Administrador, Marcelino Espallargas.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Juan Mira.

En la Secretaria del Ayunta- miento del pueblo de Epila, se halla espuesto al público por tér- mino de ocho dias el repartimien- to de la contribucion territorial.

Si algun aspirante á la carrera del Notariado desea servir en clase de sustituto la Escribania de ac- tuaciones que desempeña en el Juzgado de primera instancia de Borja el Notario D. Amado Badia, puede dirigirse al mismo.

En la Secretaria del Ayunta- miento del pueblo de Ariza, se halla espuesto al público por tér- mino de ocho dias el repartimien- to de la contribucion territorial.

Importante.

Se hacen pa os de bienes na- cionales, con una rebaja de la 3.ª parte cuando menos, en bonos del Tesoro. Calle del Temp e núm. 17 piso 2.º casa de D Pedro Villa.— En la misma se daran explicacio- nes amplias.

En la secretaria del Ayunta- miento del pueblo de La Almolda, se halla espuesto al público el re- partimiento de la contribucion ter- ritorial, por término de ocho dias.

ZARAGOZA:

Imprenta de Vicente Andrés,
Roda principal. 47.